ESTUDIOS PREVIOS	
DEPENDENCIA DE ORDENADORA DEL GASTO	SECRETARIA BANCO DEL PROGRESO MUNICIPIO DE CÚCUTA
No. DE PROCESO	SBP-AEPSAL-008-2024
PROCESO DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL – CONVENIO ASOCIACIÓN ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON APORTE DEL 30%
OBJETO	2024F-52 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA-SECRETARIA DE BANCO DE PROGRESO Y LA CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER, CON EL FIN DE IMPULSAR EL CONGRESO CUCUTA DIGITAL 2024, MEDIANTE LA EJECUCION DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, BRINDANDO OPORTUNIDADES QUE LES PERMITA AUMENTAR SU SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL MERCADO.
FECHA DE ELABORACIÓN:	OCTUBRE DE 2024

De acuerdo con lo señalado en Decreto de 092 2017 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto No. 0203 del 19 de abril de 2024, la SECRETARIA DEL BANCO DEL PROGRESO del Municipio de San José de Cúcuta (NS) presenta el estudio previo que constituye el soporte del presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La Ley 1014 de 2006, conocida en Colombia por impulsar el "EMPRENDIMIENTO" como una manera de pensar, actuar y orientarse hacia la creación de oportunidades que generen riqueza; centrando la forma de pensar y actuar en las posibles oportunidades, planteando una visión global que se adelanta mediante un liderazgo equilibrado que deja como resultado la creación de un valor que beneficie a una empresa, a la economía y a la sociedad. La misma define al "EMPRENDEDOR" como una persona con la capacidad de INNOVAR, generando bienes y/o servicios de una forma creativa, ética, responsable y efectiva, que le permita a su vez mantenerse en el tiempo.

Cúcuta cuenta con una baja competitividad y sostenibilidad de los emprendimientos locales, derivada de múltiples causas interrelacionadas que afectan directamente a los emprendedores y sus negocios. Según el Índice Subnacional de Emprendimiento 2024, la ciudad se encuentra en una posición desfavorable debido a la limitada oferta de financiamiento, la insuficiente inversión en capital humano, y un entorno de negocios poco propicio para la innovación. La insuficiente inversión en capital humano y la baja calidad educativa afectan negativamente la formación de habilidades y competencias necesarias para la gestión empresarial y la innovación. La carencia de programas educativos y de capacitación adecuados impide que los emprendedores y sus empleados desarrollen las capacidades necesarias para enfrentar los desafíos del mercado actual. Esto resulta en una fuerza laboral menos productiva y menos preparada para adaptarse a las demandas cambiantes del entorno empresarial. El entorno de negocios desfavorable y la débil infraestructura de apoyo a la innovación agravan aún más la situación. La falta de redes colaborativas, incubadoras, aceleradoras y otros recursos de apoyo limita las oportunidades de crecimiento y desarrollo para los nuevos emprendimientos. Las dinámicas territoriales de Cúcuta también influyen en estos problemas. La proximidad a la frontera con Venezuela ha creado una economía altamente informal y volátil, afectada por fluctuaciones en el comercio transfronterizo y la migración. Estas condiciones económicas inestables dificultan la planificación a largo plazo y aumentan la incertidumbre para los emprendedores. Además, la infraestructura urbana y rural insuficiente limita el acceso a mercados y recursos, afectando la logística y la distribución de productos y servicios.

En la actualidad, se encuentra un escenario socio económico complejo para el desarrollo de actividades económicas y comerciales de la población cucuteña; el alto índice de desempleo, la baja tasa de empleos formales, difícil acceso a las posibilidades de crecimiento y sostenibilidad por la falta de conocimiento, ingresos económicos y oportunidades que han generado incluso el desistimiento y cierre de muchos emprendedores.

Es por esto que, se hace necesario la disposición de abrir escenarios que permitan la interacción de los diferentes actores de los ecosistemas económicos y empresariales tanto locales como internacionales, con el fin de brindar oportunidades para el desarrollo de nuevas capacidades, promoción de servicios, actualización y la estimulación de procesos que permitan la transformación de las operaciones comerciales.

De esta manera, la Alcaldía de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Banco del Progreso ha venido desarrollando actividades para la formalización, empoderamiento, educación y conciencia financiera de los emprendedores y empresarios locales del Municipio mediante el desarrollo de talleres, promoción y difusión de los diferentes emprendimientos y empresas locales a través de ferias empresariales y vitrinas comerciales, acciones que han permitido visibilizar y fortalecer los diferentes sectores de emprendedores de la ciudad, dentro del marco del proyecto del código BPIN 2024540010046 "ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL, PARA IMPULSAR EN LOS EMPRENDEDORES LOCALES LA CAPACIDAD DE AUMENTAR SU SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL MERCADO.

Además, la ejecución del proyecto ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL, PARA IMPULSAR EN LOS EMPRENDEDORES LOCALES LA CAPACIDAD DE AUMENTAR SU SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL MERCADO.", el cual se desarrolla mediante la identificación del estado de los procesos productivos y definición de planes de mejora para el fomento al desarrollo empresarial con el fin de mejorar procesos de producción, trasformación, administración financiera, mercadeo y distribución, así como procesos Organizativos, certificaciones, apertura de mercados, sostenibilidad y recuperación empresarial

Que al tenor del artículo 2°, la Constitución prescribe lo siguiente:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Los fines esenciales son, entonces, el componente teleológico que permite al Estado direccionar su función pública en beneficio de sus administrados y constituye, así mismo, el eje transversal de los valores y principios constitucionales que respaldan las pautas con las que el Estado debe actuar. Este aparte constitucional, ha sido objeto de análisis por parte de la jurisprudencia de La Corte, la que, atendiendo a su contenido, dispuso que la función administrativa a la luz del artículo 209°, integra una serie de mandatos superiores, destacados así:

"(...) (i) el servicio al interés general como objetivo fundamental de la administración pública; (ii) la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, como principios orientadores de la administración pública; (iii) la descentralización, delegación y desconcentración, como las formas y mecanismos para el desarrollo de la función pública; (iv) la necesaria coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para lograr la consecución de los fines del Estado (...)". (Corte Constitucional, Sentencia C-826 de 2013).

En este sentido, como se observa del texto constitucional, uno de los principios de la función administrativa es la eficacia; precepto éste que, para la materia que nos ocupa, resulta de capital relevancia, toda vez que se encuentra soportado en varios conceptos que, según

consideraciones de la Corte Constitucional, se encuentran dentro de la Constitución Política, especialmente en lo que refiere a la 2° al señalar que:

"(...) en el artículo 2o, al prever como uno de los fines esenciales del Estado el de garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; en el 209 como principio de obligatorio acatamiento por quienes ejercen la función administrativa; en el artículo 365° como uno de los objetivos en la prestación de los servicios públicos". (Et., al, 2013).

No obstante, en cuanto al régimen municipal, el artículo 311° de la Constitución dispone que "al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, (...) ordenar el desarrollo de su territorio, promover (...) el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)". Desde lo normativo, el ejercicio de esta función compete a los Concejos municipales, en atención a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 313° superior, que consagra como obligación de éstos "reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a su cargo". Por su parte, desde lo administrativo, le corresponde hacerlo a los Alcaldes municipales, a quienes al tenor del numeral 3o del artículo 315o constitucional, les corresponde "asegurar (...) la prestación de los servicios a su cargo"

Para esto, el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución, dispone que el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con "…entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y con los planes seccionales de desarrollo…". en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Esta facultad se encuentra reglamentada por el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5º; y por ende se requiere adelantar trámite en el sentido que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a programas y actividades de interés público previstas en el Plan Municipal de Desarrollo.

En este sentido, el artículo 365° constitucional, consagra que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y, en consecuencia, es su deber asegurar su prestación eficiente, por lo que el concepto de servicio público en Colombia ha tenido un amplio desarrollo por parte de la jurisprudencia nacional. Durante su estudio, La Corte ha señalado que la noción de servicio público "(...) no corresponde sólo a una definición de orden formal, sino que en ella subyacen también aspectos materiales relacionados con el cumplimiento de los fines del Estado y el bienestar general de los asociados". (Corte Constitucional, sentencia C-378 de 2010), ampliando su definición como (…) "aquellas actividades que el Estado tiene el deber de prestar a todos los habitantes del territorio nacional, de manera eficiente, regular y continua, en igualdad de condiciones, en forma directa, o mediante el concurso de los particulares, con el propósito de satisfacer las necesidades de interés general que la sociedad demanda". (Corte Constitucional, sentencia C-075 de 1997)

Por su parte, con fundamento en lo dispuesto en la ley 1253 de 2008 dispone que las entidades territoriales deberán implementar programas y proyectos que permitan impulsar la política nacional de Competitividad y Productividad, con el objetivo de mejorar la productividad de las empresas y aumentar la competitividad de bienes y servicios en los mercados externos, fortaleciendo el sector productivo y generando un mayor valor agregado, incluyendo el concepto de transformación productiva como uno de sus ejes centrales.

Que, para promover la implementación de políticas que propendan por el cumplimiento de dichos aspectos anteriormente mencionados, se expidió el Decreto municipal No. 0724 de 2018, por el cual se establecen las funciones de las secretarías de la alcaldía de San José de Cúcuta, y se dispuso que:

(…)
2. Dirigir y coordinar el desarrollo de estrategias para estimular las fuerzas productivas de los sectores secundario (industrial) y terciario (servicios), con el objeto de promover el bienestar de la comunidad mediante el aprovechamiento de las ventajas competitivas y comparativas.

(…)

5. Articular con las diferentes dependencias de la administración distrital y las demás instancias del orden nacional y departamental, la implementación de programas y recursos que apalanquen el desarrollo productivo del Municipio y fortalezcan sus capacidades productivas y comerciales.

(…)
7. Generar y coordinar la implementación de políticas públicas y programas orientados a la superación de barreras para el crecimiento y la consolidación del Municipio de San José de Cúcuta como municipio competitivo.

Dirige y controla la adjudicación de recursos y créditos a la población más vulnerable del municipio de acuerdo a los parámetros establecidos. Dirección los programas de capacitación y formación del trabajo.

Dirigir y coordinar el diseño de mecanismos que fomenten la generación de empleo a través del impulso y acompañamiento a la creación y posicionamiento de pequeñas y medianas empresas y /o fortalecimiento de las actuales.

En este sentido, se puede inferir que: i) la Secretaría de Banco del Progreso cuenta con un componente indispensable que permite aplicar estrategias para el desarrollo productivo del municipio y apoyo al sector empresarial local en sus distintos sectores económicos, y ii) que el componente de competitividad a las MIPYMES con que cuenta la Secretaria de Banco de Progreso, permite que esta funcione como articulador estratégico para que las empresas puedan desarrollar habilidades para relacionarse y poder consolidarse en mercados externos y promover su internacionalización, característica inherente a una empresa competitiva para el mercado que aporta al impulso para la competitividad de un municipio.

Con el desarrollo de estos dos componentes, el Municipio dará cumplimiento en virtud del artículo 339 de la Constitución Política y el acuerdo municipal 022 de 2024 a las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Cúcuta Perseverante Segura y Productiva"., a través del Programa 2 Hecho en Cúcuta y mi Norte Promoviendo el impulso del espíritu emprendedor; 2024540010046 - ASISTENCIA TECNICA, ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL, PARA IMPULSAR EN LOS EMPRENDEDORES LOCALES LA CAPACIDAD DE AUMENTAR SU SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL MERCADO; cuyo objetivo consiste en Aumentar la sostenibilidad y competitividad de los emprendedores locales por medio de la asistencia técnica, acompañamiento productivo y empresarial. y dentro del 1.1 Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto), en el cual se establecieron las siguientes actividades: 1.1.1 Realizar actividades de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial, por medio de estrategias de promoción de unidades productivas locales.

De acuerdo con el CONPES 4011 (2020), en los últimos años se ha evidenciado la importancia de promover el emprendimiento como un vehículo que impulsa el crecimiento, el desarrollo económico y social de un país, pues promueve la innovación y la mejora de la productividad, para generar procesos de internacionalización y permitir la generación de ingresos para los emprendedores y sus familias.

Sin embargo, como se expone en el CONPES 4011 (2020) y se evidencia en el Índice Subnacional de Emprendimiento (2024), aún persisten barreras que limitan la creación, sostenibilidad y crecimiento de los emprendimientos, pero sobre todo que impiden que estas iniciativas empresariales se traduzcan en verdaderas fuentes de ingreso y bienestar para las personas.

Entre estas barreras se destacan, por un lado, insuficientes habilidades y competencias para el emprendimiento; y por otro, un inadecuado acceso a los diferentes mecanismos de financiamiento (CONPES 4011, 2020)

Para ello es fundamental seguir construyendo las condiciones para fortalecer los sectores económicos a través de mecanismos de identificación como parte de un proceso productivo, y así pensar en grande, acceder a la innovación y crecer, todo con base en un modelo claro de desarrollo, en el que todos los sectores de la economía regional coincidan. Si el país se ha abierto al libre mercado, la transformación productiva y el fortalecimiento de las *empresas son labores impostergables, y para esto será definitivo desarrollar acciones articuladas que generen capacidades para competir en una economía que no tiene fronteras, que nos exige modernizarnos y asumir sin más dilaciones*

los retos que entraña. Los nuevos escenarios geopolíticos que influyen en la ciudad de Cúcuta y que ha generado un bajo dinamismo de la economía en la frontera, ha ocasionado una profunda reflexión sobre la situación de nuestros ciudadanos.

Que la Secretaria del Banco de Progreso formuló y viabilizó el proyecto ""ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL, PARA IMPULSAR EN LOS EMPRENDEDORES LOCALES LA CAPACIDAD DE AUMENTAR SU SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL MERCADO." con Código BPIN 2024540010046; cuyo objetivo consiste en Crear alianzas entre productores y vendedores locales, e invertir en capacitación y desarrollo de habilidades blandas y duras para los productores locales.

Que, dentro de los principios rectores para profundizar la democracia está el de la transparencia como garantía en el manejo de todos los recursos. Por su parte en lo que refiere a la Secretaría de Banco del Progreso tiene como propósito principal la formulación, aplicación y evaluación de las políticas, planes y programas relacionados con mecanismos de asistencialismo productivo a la población que lo requiere en el Municipio de San José de Cúcuta.

El análisis técnico señalado en la MGA del Proyecto mencionado señala que:

Aumentar la sostenibilidad de los emprendimientos de Cúcuta, impulsando la proyección y aprovechamiento de los potenciales productivos que tendencialmente defina el mercado como la economía circular, la innovación tecnológica y con la capacidad inventiva de los emprendedores de la ciudad, pertenecientes a cualquier población. Entre ellos población especial y vulnerable, así como la promoción de la productividad cucuteña "Hecho en Cúcuta y mi Norte" y la política pública municipal de emprendimiento individual y colectivo. Cuyos objetivos Específicos son:

✓Crear alianzas entre productores y vendedores locales, e invertir en capacitación y desarrollo de habilidades blandas y duras para los productores locales.

✓Explorar iniciativas como ferias de productos locales, promoción en redes sociales y campañas de sensibilización para promover el consumo de productos locales.

Fomentar la conciencia sobre la importancia de apoyar la producción local.
Educar a los consumidores sobre los beneficios de asociarse y comprar productos locales, en términos de sostenibilidad, apoyo a la economía local y calidad de los productos.
Apoyo económico en el modelo de implementación de energías renovables y sostenibles en los distintos tipos de sectores de emprendimientos, generando mecanismos que ahorren costos y promuevan la competencia en el mercado.
Acceso a financiamiento: Crear mecanismos mediante alianzas o convenios con entidades del sector financiero para permitir financiamiento accesible para emprendedores, individuales y colectivos y pequeñas empresas.
Apoyo institucional: Establecer políticas y programas de apoyo gubernamental que brinden asistencia técnica, capacitación empresarial en habilidades blandas y duras, asesoramiento legal.
Asesorar técnicamente sobre las adecuaciones necesarias de la infraestructura requerida para su implementación para facilitar la operación de las empresas y promover su crecimiento.
Educación y formación empresarial: generar mediante capacitaciones el uso eficiente de las energías renovables y sus bondades, así como el correcto manejo.

Para poder impactar de manera adecuada en el medio y competir en el mercado, es necesario interactuar de forma sinérgica con otras organizaciones. Esto implica considerar aspectos como la cadena de valor e identificar el eslabonamiento más conveniente de cada unidad productiva y las posibilidades de integración horizontal y vertical que esta posee. Este tipo de integración es esencial, en lo fundamental para MiPymes como las presentes en industrias como la de la cerámica y en lugares como la ciudad de San José de Cúcuta.

La integración hacia adelante es, al parecer la fórmula para romper el paradigma y mejorar la posición competitiva de las empresas basadas en un acercamiento al consumidor final, un manejo racional de recursos a lo largo de la cadena que conforma la producción, la consolidación significativa de los canales de distribución, la retroalimentación directa con el mercado y la minimización de los riesgos; [estas] son algunas de las ventajas que la integración hacia delante proporciona en la búsqueda de competitividad.

Que, en el marco del cumplimiento de esta actividad, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las Entidades Públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos y/o convenios o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos.

La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo. El proceso que el municipio adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Que este asocio, le permite al Municipio la combinación de recursos financieros, humanos y materiales para la implementación de este programa que brinda un beneficio a esta comunidad de emprendedores de manera más efectiva y eficiente; generando un alto impacto social, desde la optimización de los recursos públicos, el aumento en la participación activa de la ciudadanía, como el alcance poblacional e impacto en comunidades, barrios y sectores que de otra manera se encuentren fuera de su alcance; que la experiencia de esta entidad sin ánimo de lucro, conforme a su misionalidad, brinda al Municipio la experiencia y conocimiento en áreas específicas asociadas al impulso y promoción empresarial que permita una mejora en la calidad de los servicios para ofrecer, beneficiándose así del cumplimiento de objetivos comunes.

Es así que la Alcaldía de San José de Cúcuta, a través del Banco de Progreso requiere contratar con entidad sin ánimo de lucro para llevar a cabo los propósitos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo municipal

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

En aplicación del artículo 5 del decreto 092 de 2017, se realizará un convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro. La cual cofinanciara el 30% de la contrapartida institucional.

El proceso a ejecutar se regula en el procedimiento definido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que define: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección".

En razón a ello, la Secretaría del Banco del Progreso y realizó el estudio de viabilidad técnica y jurídica que permitiera llevar a cabo el desarrollo de las actividades señaladas, encontrándose viable toda vez que se enmarca dentro de las actividades a ser ejecutadas en el marco de las actividades que impulsen el desarrollo a un interés general, que a su vez nos lleva a cumplir con las actividades.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONVENIO A CELEBRAR
2.1 OBJETO CONVENCIONAL

2024F-52 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA- SECRETARIA DE BANCO DE PROGRESO Y LA CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER, CON EL FIN DE IMPULSAR EL CONGRESO CUCUTA DIGITAL 2024, MEDIANTE LA EJECUCION DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, BRINDANDO OPORTUNIDADES QUE LES PERMITA AUMENTAR SU SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL MERCADO.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

La Secretaria de Banco del progreso de la ciudad de San José de Cúcuta dando cumplimiento a lo establecido dentro del programa de gobierno "Hecho en Cúcuta y mi Norte Promoviendo el impulso del espíritu emprendedor" y en aras de fomentar y propiciar encuentros empresariales intersectoriales a través de escenarios como ferias y eventos en los cuales se estimule el relacionamiento entre actores de diferentes sectores de nivel local con entidades y organizaciones nacionales, transnacionales e internacionales así como cumbres de Ministerios y demás actores públicos y privados. Se establece el siguiente objetivo: **2024F-52 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA- SECRETARIA DE BANCO DE PROGRESO Y LA CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER, CON EL FIN DE IMPULSAR EL CONGRESO CUCUTA DIGITAL 2024, MEDIANTE LA EJECUCION DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, BRINDANDO OPORTUNIDADES QUE LES PERMITA AUMENTAR SU SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL MERCADO.**

Las acciones estarán centradas en el cumplimiento de actividades del servicio de promoción para emprendimientos y con el propósito de ello se definen la ejecución de los siguientes aspectos:

DESCRIPCION PROYECTO

La aparición de Clústeres, o redes empresariales, es una consecuencia directa de la globalización en diversas regiones. Estas agrupaciones se crean con el fin de mejorar la competitividad, impulsar el crecimiento económico, fortalecer la cooperación y los lazos entre las empresas y las instituciones. De hecho, cada vez son más las regiones que optan por estrategias que se centran en el fortalecimiento y la integración de iniciativas de clúster para potenciar, robustecer sus ventajas competitivas y fomentar el surgimiento de nuevas oportunidades. En este marco, el Clúster

NORTIC se ha caracterizado por su compromiso con la consecución de objetivos que beneficien a todos sus miembros y que contribuyan al crecimiento económico de las empresas asociadas. Además, busca ser un motor de la transformación digital de las cadenas de valor existentes en el departamento, con el objetivo de mejorar la productividad, la competitividad y la rentabilidad. NORTIC se ha posicionado como un importante centro de negocios en el sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en base a la realización de proyectos de alto valor, la creación de redes y el establecimiento de relaciones, colaborando estrechamente con la industria, el gobierno, el sector social, el ámbito académico y, mejorando la sofisticación vertical de sus servicios, lo que permite a sus clientes innovar en sus modelos de negocio, haciéndolos más eficientes, rentables y escalables.

NORTIC, como clúster líder en la región Norte de Santander, se ha comprometido a impulsar la competitividad nacional a través del diseño e implementación de políticas que fomentan la innovación y el desarrollo empresarial. Nuestro enfoque se centra en facilitar el diálogo estratégico entre el sector productivo y el gobierno, con el objetivo de identificar oportunidades de mercado, mejorar el entorno de negocios y generar espacios de avances tecnológicos que buscan apoyar y fortalecer el sector de las TIC. Ahora bien, Colombia se ha categorizado como un país pionero en el desarrollo de políticas públicas, regulación de tecnologías y comercialización de plataformas con implementación de la IA logrando posicionarse como el tercer mercado TI más grande de Latinoamérica en 2022, superando los 1,810 millones USD, según IDC. Para el año 2023, el valor agregado del sector TIC ascendió a los 49,7 billones de pesos representando un crecimiento paulatino del 3.8% que permitió en el transcurso de este periodo, el incremento del 13.69% de empleos de base tecnológica, y un desarrollo económico sobresaliente para el Sector de Software y TI que contribuye al prometedor futuro digital del país. En contribución con lo anterior, el CLÚSTER NORTIC representa un compromiso con la transformación digital de Norte de Santander espacio ha logrado vincular comercialmente cerca de 45 empresas y entidades en la feria empresarial y en sus Networking de negocios, reportando oportunidades del sector productivo por el orden de más de 300 millones de pesos según los contactos comerciales obtenidos en los días del evento.

Adicionalmente, el Clúster NORTIC como otro de sus propósitos, se posiciona como catalizador clave para la transferencia de conocimientos innovadores y de futuro, desarrollando espacios de formación en cultura digital para jóvenes que aporten al desarrollo de la región, mediante la identificación de saberes y experiencias de cultura digital en el territorio, el cierre de brechas digitales, la generación de espacios de reflexión, conversación y reconocimiento entre diversos actores de interés. Y por último, la oportunidad de brindar herramientas de conocimiento en cultura digital para consolidar nuevos aprendizajes en los jóvenes. En este orden de ideas, es de gran importancia poder desarrollar diferentes espacios liderados por NORTIC, siendo estos generadores de valor para los actores empresariales, estatales, académicos y sociales del ecosistema de innovación, tecnología, empresarial y emprendimiento, buscando la transformación digital y el encadenamiento productivo. Es así como, el desarrollo de estos programas, contribuirá para que nuestra frontera nortesantandereana sea un Valle de Desarrollo Tecnológico que fortalezca la competitividad, productividad, fomento del turismo y generación de más empresas y empleos en el departamento.

Las ferias y eventos empresariales ofrecen a los emprendedores la oportunidad de presentar sus productos o servicios a un amplio público, incluyendo potenciales clientes, inversores, socios comerciales y medios de comunicación. Esto puede ayudar a aumentar la visibilidad de la marca y a establecer contactos clave para el crecimiento del negocio.

Muchas ferias de emprendimiento cuentan con la presencia de inversores ángeles, capitalistas de riesgo y otras fuentes de financiamiento. Estas plataformas brindan a los emprendedores la oportunidad de presentar sus ideas ante posibles inversores y obtener el respaldo financiero necesario para hacer crecer su negocio.

Garantizando al emprendedor el Aprendizaje y desarrollo profesional la oportunidad de aprender nuevas habilidades, adquirir conocimientos y obtener consejos prácticos para enfrentar los desafíos del mundo empresarial.

A través de estos eventos se permite exhibir sus ideas y logros, siendo así una inspiración y motivación para aquellos que están comenzando su propio viaje empresarial. Las ferias de emprendimiento pueden ayudar a generar un sentido de comunidad y camaradería entre los emprendedores, lo cual es importante para mantener la motivación y la perseverancia a lo largo del tiempo.

En resumen, las ferias y eventos de emprendimiento son vitales para el ecosistema empresarial, ya que proporcionan una plataforma para la

promoción, la validación, el financiamiento y el aprendizaje, todo en un mismo lugar.
Teniendo en cuenta lo anterior la alcaldía de San José de Cúcuta, mediante el plan de desarrollo, en el actual año 2024 se ejecutará el proyecto número 2024540010046, por el cual se desea Apoyar la realización de eventos que promocionen las actividades económicas y turísticas del Municipio de San José de Cúcuta a través de Actividades para la realización de eventos que promocionen los diferentes sectores económicos y turísticos del Municipio de San José de Cúcuta

Desde la perspectiva municipal, en San José Cúcuta la capital del departamento de Norte de Santander y núcleo principal del Área Metropolitana de Cúcuta, ubicado en la frontera con Venezuela, se hace necesario implementar por medio del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Cúcuta Perseverante Segura y Productiva"., a través del Programa 2 Hecho en Cúcuta y mi Norte Promoviendo el impulso del espíritu emprendedor; 2024540010046 - ASISTENCIA TECNICA, ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL, PARA IMPULSAR EN LOS EMPRENDEDORES LOCALES LA CAPACIDAD DE AUMENTAR SU SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL MERCADO, cuyo objetivo consiste en Aumentar la sostenibilidad y competitividad de los emprendedores locales por medio de la asistencia técnica, acompañamiento productivo y empresarial. y dentro del 1.1 Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto), en el cual se establecieron las siguientes actividades: 1.1.1 Realizar actividades de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial, por medio de estrategias de promoción de unidades productivas locales.

ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las acciones estarán centradas en el cumplimiento de actividades del servicio de promoción para emprendimientos y con el propósito de ello se definen la ejecución de los siguientes aspectos:

Cúcuta Digital, se ha consolidado como el epicentro de la innovación y la tecnología en la región, distinguiéndose de esta manera, por ser un foro de intercambio de ideas para el establecimiento de conexiones profesionales y una plataforma clave para la creación de oportunidades de negocio y alianzas estratégicas. Este congreso internacional, en sus diversas versiones, ha demostrado la importancia del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el desarrollo económico y en los ecosistemas de emprendimiento e innovación de Cúcuta, Norte de Santander y Colombia.

Es así como, a través de la iniciativa pionera ''Border Smart Cities'' en alianza entre la Alcaldía de Cúcuta y el Clúster NORTIC, se reconoce y se visibiliza los resultados obtenidos en la realización de la quinta versión de ''Cúcuta Digital'' Border 2023.

+ Más de 800 asistentes a las jornadas académicas programadas.
+ 50 conferencistas de alto nivel. + Visibilización de emprendedores de Cúcuta en el ecosistema de innovación y tecnologías.
+ Gestión de negocios entre los participantes en la Rueda de Negocios.
+ Networking entre diferentes actores: empresarios, gremios, ejecutivos de empresas, líderes del gobierno local y regional.

Cúcuta Digital, en su quinta versión: Border 2023, se efectuó bajo el lema "La IA Nos Une'' brindando la participación de invitados nacionales e internacionales. Entre ellos, representantes de organizaciones como CAVECOL, CAVEDATOS y CITICVEN, participantes de la agenda académica en actividades como conferencias, conversatorios, ferias empresariales y ruedas de negocios, fomentando la interacción entre empresarios y emprendedores.

El evento se organizó en torno a la logística académica y comercial, bajo la estructuración de los siguientes ejes temáticos

1) TravelTech: Hacia un turismo inteligente.
2) AgroTech: Tendencias digitales que están marcando la innovación en el campo.
3) HealthTech: Tendencias para la transformación digital en el sector salud.
4) EnergyTech: Transición energética Sostenible.
5) EduTech: La IA transforma el panorama educativo.

6) PropTech: Transformación tecnológica del sector inmobiliario y constructor.

Ahora bien, para el año en curso, Cúcuta Digital en su sexta versión, tendrá como objetivo: Fomentar la colaboración y el crecimiento en el sector de las TIC, por medio de la transferencia de conocimientos y el desarrollo de proyectos que beneficien a los actores empresariales, estatales, académicos y sociales en el ecosistema de innovación, tecnología, empresarial y emprendimiento. Forjando de esta manera, pilares fundamentales como la transformación digital y el encadenamiento productivo para convertir nuestra frontera en un Valle de Desarrollo Tecnológico que impulsará la competitividad y la productividad, para el turismo y la creación de empleos en nuestra región.

OBJETIVO ESPECÍFICO

1. Capacitar a los asistentes en competencias digitales, tecnológicas e innovación, mediante espacios de generación de conocimiento, con el objetivo de impulsar el crecimiento empresarial en el sector de las TIC y en otros sectores económicos de la región y la frontera.
2. Facilitar el networking entre empresarios de diversos sectores productivos, representantes del sector público, académicos, expertos y miembros del Clúster NORTIC, con el fin de establecer relaciones de interés y posibles alianzas estratégicas.
3. Promover el desarrollo económico de la región a través del sector de las tecnologías de la información y comunicación (TIC).
4. Desarrollar un Congreso de Negocios que genere oportunidades de expansión empresarial a nivel nacional e internacionalización de mercados. Clúster NORTIC desempeñará un papel fundamental al presentar conceptos, casos de éxito y proyectos que demuestren cómo las tecnologías de la información, la innovación y la comunicación pueden ser herramientas poderosas para la transformación digital en sectores estratégicos de la economía local, regional e internacional.

Durante Cúcuta Digital, se llevarán a cabo tres componentes claves para el desarrollo del evento, tales como:
1. Agenda Académica, con participación de speakers empresarios, representantes estatales a nivel regional y nacional, así como también, líderes empresariales de NORTIC y expertos, que compartirán conocimientos sobre competencias y habilidades digitales, tecnológicas y de innovación, a través de los espacios dedicados para el desarrollo del conocimiento. Estos espacios de intervención, contribuirán al crecimiento empresarial del sector TIC, y de los diferentes sectores económicos de la región y frontera.
2. La logística del evento permitirá la intervención y protagonismo de espacios experienciales para los asistentes, enfocados en temáticas de base tecnológica.
3. Espacios de relacionamiento para la potencialización de las marcas, y Networking con oportunidades de negocios para empresarios y emprendedores.

Estos procesos estarán dirigidos a las empresas del sector TIC, emprendedores, entidades gubernamentales, gremios, organizaciones de la sociedad civil y universidades de Colombia y Área Metropolitana. Cada componente reflejará el compromiso de Cúcuta con la adopción y promoción de tecnologías avanzadas, y su visión de convertirse en líder para el desarrollo tecnológico de la región y sus alrededores.

El evento contará con 8 espacios de experiencia (stand) ubicados en la entrada del evento: En donde se expondrán los desarrollos tecnológicos y las herramientas digitales desarrolladas por empresarios y emprendedores de la región. Estos espacios están dotados con el mobiliario y equipos para poder presentar estos desarrollos. Contaremos con el salón principal donde se desarrollará la agenda académica durante todo el día, y un salón adicional donde se llevará a cabo un Workshop dirigido por una líder de Microsoft para las empresas de la región en temas de inteligencia artificial.

Finalmente, con el desarrollo de este Congreso, se busca poder vincular a un sector económico estratégico en la región con un gran potencial de crecimiento. Este sector, será el invitado especial por estar incorporando dentro de sus estrategias el componente tecnológico, buscando de esta manera, demostrar la transversalidad del sector TIC en los demás sectores.

.

CRONOGRAMA

AGENDA ACADÉMICA

CONGRESO CÚCUTA DIGITAL 2024. "La TecnologIA nos transforma"

JUEVES 24 DE OCTUBRE

ACTIVIDAD SALON SANTANDER	
Registro al Evento	Hotel Holiday Inn
Instalación del Evento ***Mesa Principal*** *Gobernación de Norte de Santander* *Alcaldía de Cúcuta* *Cámara de Comercio de Cúcuta* *Clúster NORTIC*	
El evento estará guiado por: *Ing. José Luis Ramírez Ospina, Futurista, coach y consultor empresarial.*	
Conferencia ***Tema:*** *Transformación Digital: El impacto de la IA y la analítica de datos en la evolución de las empresas* ***Speaker:*** *Alejandro Delgado Moreno (Digital ecosystem promoter - Co-Author of the AI book "Yo, IA" - GovTech LATAM IDB Fellow)*	
Conferencia ***Tema:*** *La Inteligencia artificial en el Mercadeo Digital: Aliados clave para las empresas* ***Speaker:*** *Luis Betancourt (Mentor de la aceleradora de Google, Apps.co, Wayra, rockstart, el Fouder Institute y el CleanTeach Hub, así como apoyo a estrategias de marketing a empresas como Procolombia, Famtaodo, Rappi, Marca País , entre otros.*	
Conferencia ***Tema:*** *Ventajas, impacto y casos de éxito de la aplicabilidad de la IA como acelerador y habilitador de la transformación digital en las Mipymes.* ***Speaker:*** *Mayra Badillo Villamizar (Architect Microsoft MVP Business Applications and Copilot Subject Matter Expert)*	
Conversatorio ***Tema:*** *Protección de datos: IA y Ciberseguridad en la era del trabajo remoto* ***Invitados:*** *Jorge Fernando Bejarano (Director ejecutivo de Tech and Low Abogados, firma consultora en temas relacionados con seguridad digital, protección de datos personales y gobierno digital* *Cesar Antonio Villamizar (Chief Information Security Officer - Forensic TIC)* *Jover Alonso Cabrales (Coordinador de seguridad digital de CENS)* ***Moderador:*** *Cristian Camilo Castellanos (Sr. Solutions Architect @ AWS)*	
Coctel de Clausura **Espacio de Networking** Salón Foyer – Hotel Holiday Inn	

ESPACIO COMERCIAL Y DE EXPERIENCIAS

DIAS	ACTIVIDAD	EJE TEMÁTICO	LUGAR
Jueves 24 de octubre Mañana y Tarde	***Espacios de experiencia*** *(Muestras de transformación digital en los diferentes sectores económicos)*	**SECTOR TIC / SECTOR GASTRONÓMICO**	Hotel Holiday Inn

WORKSHOPS

DIAS	ACTIVIDAD	EJE TEMÁTICO	LUGAR
Jueves 24 de octubre 9:00 am –12:00 pm	*Automatización e Inteligencia Artificial: Innovación y Eficiencia un poco más a la cotidianidad del sector empresarial."* **Speaker:** *Mayra Badillo Villamizar (Architect Microsoft MVP Business Applications and Copilot Subject Matter Expert)*	**SECTOR TIC / SECTOR**	Hotel Holiday Inn Salón Ceiba

PROGRAMA	AÑO 2024					
	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Cúcuta Digital						

PRESUPUESTO

DISTRIBUCIÓN DE LOS COMPONENTES Y APORTES DEL EVENTO

ACTIVIDAD	APORTE DE ALCALDIA	APORTE DEL CLÚSTER NORTIC
- Logística - Agenda Académica - Organización y promoción del evento - Alquiler de espacio y equipos	$20.000.000	
Contrapartida		$8.600.000
TOTAL APORTES	$20.000.000	$8.600.000
	$28.600.000	

La Prestación de servicios objeto del presente proceso de contratación de acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifican hasta los siguientes nivel CLASE, conforme a UNSPSC y a clasificación CIIU así:

UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
F801419	Exhibiciones y ferias comerciales
F801515	Facilitación del comercio
F831126	Acceso de clientes
F861018	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra

2.3 MARCO NORMATIVO

El tipo de Convenio que se pretende celebrar es el de asociación que se encuentra regulado así: Téngase en cuenta

que conforme al art. 5 del Decreto 092 de 2017 prevé que:

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.
En el presente caso:

LA CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER – CLUSTER NORTIC el objetivo principal de la entidad es una entidad autónoma, sin ánimo de lucro, de naturaleza corporativa, inscrita en la cámara de comercio desde el 13 de noviembre de 2018 cuyo objeto social: 1. Contribuir a la transformación digital de Norte de Santander, estimulando la adopción de las TIC, los contenidos digitales, las tecnologías emergentes o que estén por crearse. 2. Promover el desarrollo sectorial y en especial de sus empresas afiliadas, apoyándose en resolver aspectos sociales, políticos, reglamentarios y demás que creen contexto comercial adecuado y faciliten su acceso, continuidad,

estabilidad en el mercado local y nacional. 3. Generar o participar en instancias de interlocución y encuentro, con otros sectores económicos o con el sector público (rama ejecutiva, legislativa y entidades nacionales y territoriales) para lograr la finalidad de expresar la voz del sector TIC de la región y generar normas jurídicas convenientes para el departamento Norte de Santander. 4. Identificar las prioridades y oportunidades de agregar valor para las empresas asociadas del Clúster en agendas sectoriales, intergremiales, locales y nacionales para contribuir al desarrollo económico de Norte de Santander. 5. Crear estrategias de articulación con personas jurídicas público - privadas, personas naturales de cualquier sector económico, para el desarrollo de las iniciativas del CLUSTER NORTIC 6. Promover la cooperación y colaboración entre los miembros del Clúster y estos con las instituciones de educación superior o universidades que promuevan e impulsen el crecimiento económico digital en la región o para generar proyectos innovadores que realizan el despliegue de la economía Digital entre las empresas de Norte de Santander. 7. Apoyar iniciativas nacionales o internacionales sobre proyectos de economía Digital desarrollados en Norte de Santander y su área de beneficio. 8. Servir de puente para promover el intercambio de eventos, la generación de conocimiento y actividades entre empresas, universidades, sector público y ciudadanos. 9. Fomentar valores éticos, sociales y medioambientales a través de la responsabilidad social del clúster y de sus empresas asociadas que contribuyan a crear una cultura favorable hacia la Economía Digital. 10. Participar en consorcios, uniones temporales, Joint ventures, sociedades comerciales con responsabilidad limitada y demás opciones jurídicas de asociatividad de personas jurídicas o naturales con objeto social similar o conexo. 11. Recibir fondos públicos y privados con los que sufragar los proyectos del Clúster que contribuyan al desarrollo de sus fines asociativos y/o a la mejora competitiva de sus asociados en las áreas de trabajo de esta asociación.

- LA Entidad cuenta con una sólida trayectoria en la celebración de Convenios y convenios con entidades públicas, la organización demuestra su idoneidad para asociarse con la Alcaldía de Cúcuta. Su experiencia previa en este ámbito garantiza un conocimiento profundo de los procedimientos y requisitos necesarios para llevar a cabo proyectos de fortalecimiento a emprendedores y realización de eventos con instituciones gubernamentales. Además, su historial de colaboración con entidades públicas refleja su capacidad para cumplir con los estándares de calidad y transparencia requeridos en este tipo de acuerdos.

Nombre de la Entidad	Rol de la entidad en el proyecto (Ejecutor/ Co-ejecutor/ Beneficiario / Otro)	Objeto del proyecto	Periodo de ejecución del proyecto (MM/AA inicio – MM/AA fin)	Duración del proyecto en meses	Valor total del proyecto	Tipo de soporte que anexa
INNPULSA	EJECUTOR	CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERA DE INNPULSA COLOMBIA Y LA CORPORACIÓN DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER - CLÚSTER NORTIC	11/2020 – 11/2021	12 MESES	$254.751.390	ACTA DE LIQUIDACIÓN 076-2020
ALCALDIA DE CÚCUTA	EJECUTOR	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE IMPULSEN EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS, LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL Y EL FOMENTO DE LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO EN EL	11/2021 – 11/2021	15 DÍAS	$21.500.000	CONVENIO DE ASOSIACION N° 3060

		MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA				
ALCALDÍA DE CÚCUTA	EJECUTOR	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE IMPULSEN EL RECONOCIMIENTO Y RELACIONAMIENTO COMERCIAL DE EMPRENDIMIENTOS TECNOLÓGICOS PROMOVIENDO LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA.	06/2023 – 12/2023	6 MESES	$121.428.571	CONVENIO DE ASOSIACIÓN N° 2026
GOBERACIÓN DE NORTE DE SANTANDER	EJECUTOR	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SATANDER - CLUSTER NORTIC, PARA UNIFICAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL APOYO AL EVENTO CÚCUTA A DIGITAL BORDER 2023.	06/2023 – 09/2023	81 DÍAS	$43.000.000	CONVENIO N° 00086-2023
GOBERACIÓN DE NORTE DE SANTANDER	EJECUTOR	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SATANDER CLUSTER NORTIC	11/2021 – 11/2021	2 DIAS	$14.285.714	ACTA DE INICIO CONVENIO N° 00163-2021

		CON NIT 901230107-4 PARA UNIFICAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL APOYO AL EVENTO DIGITAL VALLEY-BORDER SMART CITÉIS PARA LOS EMPRENDEDORES DEL DEPARTAMENTO				
GOBERACIÓN DE NORTE DE SANTANDER	EJECUTOR	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SATANDER - CLUSTER NORTIC, PARA UNIFICAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL APOYO AL EVENTO CÚCUTA DIGITAL VALLEY 2022.	11/2022 – 11/2022	2 DIAS	$74.000.000	ACTA DE INICIO CONVENIO N° 00093-2022
CAMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA	EJECUTOR	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CÁMARA Y NORTIC PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN "CÚCUTA DIGITAL BORDER" COMO UN ESPACIO IMPORTANTE PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS INNOVADORES Y DE FUTURO , DE NETWORKING Y DE ALIANZAS	09/2023	1 MES	$10.000.000	CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 203



ESAL, conforme a certificación, se ha comprometido con el 30% del valor total del convenio en efectivo, razón por la cual no requiere un proceso competitivo.

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, referente a esta modalidad de contratación expuso lo siguiente:

"(…) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de Convenios para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas."

En igual sentido, en la sentencia C-543 de 2001, señaló:

"…el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de Convenios, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción

de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente."

2.4 NATURALEZA JURIDICA DEL CONVENIO

El proceso a ejecutar se regula en el procedimiento definido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que define:

"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección"

2.5 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente convenio será Un (01) mes , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.6 FORMA DE REALIZAR LOS APORTES

Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado del convenio resultante del presente proceso de contratación será de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 28.600.000) M/CTE distribuidos de la siguiente manera:

A. APORTE DEL MUNICIPIO: Los aportes serán de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE,** incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del convenio, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

B. POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL: Se espera que por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL – los aportes sean del 30% del anterior valor, es decir, mínimo la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($8.600.000)**

Para todos los efectos fiscales, el valor del presente convenio corresponde al valor del compromiso adquirido en el certificado de disponibilidad presupuestal por este monto será el valor a afectar con el Registro Presupuestal, el valor del aporte de la ESAL no ingresa al presupuesto del municipio, No obstante, **LA CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER – CLUSTER NORTIC** aportará al presente convenio la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($8.600.000)** equivalente al 30% bajo modalidad de recurso en dinero acreditado

DESCRIPCION DE LOS APORTES	PORCENTAJE	VALOR
APORTE MUNICIPIO DE CUCUTA	70%	$20.000.000
APORTE **CLUSTER NORTIC**	30%	$ 8.600.000
VALOR TOTAL	100%	$28.600.000

2.7 FORMA DE DESEMBOLSO

Los aportes que el MUNICIPIO hará al convenio serán desembolsados de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que corresponde al ASOCIADO la realización de los procesos contractuales que conlleven a la ejecución del objeto convencional, el Municipio le transferirá el valor del aporte correspondiente al 70% de los recursos descritos en la cláusula anterior, mediante un solo pago al finalizar la ejecución del objeto contractual previa aprobación del informe de cumplimiento con un avance del 70% de ejecución

del convenio previa presentación de los documentos que sustentes dicho avance y los demás requisitos para el cobro del mismo, previa aprobación del supervisor.

NOTA PRIMERA: Para cada desembolso, deberá acompañarse de todos los comprobantes y documentos soporte necesarios para sustentar el avance de la ejecución con el fin de que se expida por parte del supervisor la debida CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO, esta constancia debe ir acompañada de los siguientes documentos:

i. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio en la cual manifieste:

• El cumplimiento en al avance de la ejecución de los servicios facturados de acuerdo con lo estipulado en el convenio y a los requerimientos de la Secretaría.
• Haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social

ii. La respectiva factura o cuenta de cobro, según aplique
iii. El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
iv. Aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

NOTA SEGUNDA: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, EL ASOCIADO deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y el Decreto reglamentario 510 de 2003. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente convenio.

NOTA TERCERA: La ESAL autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA CUARTA: La ESAL deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA QUINTA: Los desembolsos que el Municipio de Cúcuta se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El Convenio resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander,

2.9 OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar aportes de recursos en dinero, detallando las acciones adicionales a ejecutar, en cumplimiento del objeto convencional.
2. Invertir la totalidad de los aportes que el municipio desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
3. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar.

4. Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad de cada una de las actividades desarrolladas.
5. Realizar un informe dirigido al supervisor de este convenio, donde se describa la Formulación de acciones realizadas, producto de la participación de los beneficiarios del convenio suscrito.
6. Recopilar material audiovisual de todo el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este convenio.
7. Cumplir con las actividades, condiciones técnicas y económicas de la propuesta presentada, la cual hará parte integral del convenio.
8. Destinar a la ejecución del convenio el valor de los aportes generados por el municipio.
9. Disponer de los aportes financieros, académicos, administrativos y tecnológicos señalados en los ítems de los estudios previos y en el convenio.
10. Informar a la Alcaldía de San José de Cúcuta de cualquier imprevisto que impida la ejecución del convenio dentro de las (24) horas siguientes a dicha situación.
11. Presentar un Informe al supervisor del convenio del MUNICIPIO sobre la ejecución de los recursos del convenio.
12. Realizar la supervisión técnica al proyecto y presentar informes o cuando el municipio lo considere;
13. En el evento en que se presenten modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades y cantidades aprobadas en el proyecto al cual se le dio viabilidad se debe obtener previamente el concepto de autorización escrita por
14. parte del convenio sin necesidad de requerimiento adicional;
15. Efectuar los aportes correspondientes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la ley 789 del 2002, modificada por la ley 828 de 2002 y pago de parafiscales si hay lugar a ello;
16. Desarrollar una estrategia de comunicación que haga visible el aporte del municipio de san José de Cúcuta en el apoyo a este proyecto a través de elementos de divulgación.
17. Apertura una cuenta bancaria exclusiva para el recibo de los recursos en virtud de los aportes descritos para la ejecución del objeto contractual.
18. Realizar un informe financiero de los gastos realizados de la contrapartida aportada por el asociado. El asociado deberá adjuntar al informe financiera, las evidencias del gasto de la contrapartida
19. Entregar los informes y avances metodológicos con detalle del cumplimiento del objeto del convenio, junto con la entrega final del documento debidamente documentado e instrumentalizado. El documento deberá ser entregado empastado y en medio magnético a la Alcaldía de San José de Cúcuta y este deberá ser socializado y expuesto al supervisor del convenio y al ordenador del gasto.
20. Cumplir con la metodología propuesta para el desarrollo y ejecución de las actividades del convenio de asociación.
21. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio, las consignadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus adendas, anexos y las demás que le asigne el MUNICIPIO mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del convenio

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CUCUTA.

1. Girar el aporte de los recursos destinados para el desarrollo de los proyectos objeto del presente convenio.
2. Brindar la información y herramientas necesarias que requiera la entidad para la ejecución de las diferentes actividades del presente convenio.
3. Verificará y asegurará la correcta utilización de los recursos asignados para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos del MUNICIPIO DE CUCUTA - que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones convencionales.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Utilizar de manera racional los recursos que se van a disponer para la ejecución del convenio y definir el valor del aporte.

6. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en EL MUNICIPIO de la entidad con ningún propósito.
7. La cláusula de confidencialidad es obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el MUNICIPIO en el desarrollo del presente convenio sería todo lo relacionado con la ejecución del convenio.
22. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 1de 2007, del mes correspondiente

Por parte De la fundación, la supervisión del convenio que se suscriba será ejercida a través del Representante Legal, quien verificara la ejecución y el cumplimiento del mismo.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0203 del 19 de abril de 2024, artículo primero y parágrafo "B etapa contractual, Ítem 5. "Los secretarios de despacho y los directores de departamento administrativo del Municipio de san José de Cúcuta son responsables de vigilar, dirigir oriental y controlar permanentemente la correcta ejecución del objeto del Convenio, así mismo designaran supervisores, así como apoyo a la supervisión cuando sea necesario la cual deberá ser asignada a personal de planta de la secretaría respectiva y contrataran a los interventores cuando sea del caso, en los términos previstos en el artículo 83 de la ley 1174 de 2011 y demás normas concordantes"

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

Es una modalidad del régimen especial del decreto 092 del 23 de enero del 2017, donde se establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, en este caso se determina que LA CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER – CLUSTER NORTIC; es una entidad sin ánimo de lucro y es idónea para celebrar el convenio.

A su vez el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el cual establece que ¨las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que las asigna a aquella ley.

El decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política.

4. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Lay 80 de 1993. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar "siguiendo las instrucciones de las AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE mediante instructivo público en el SECOP.

SECRETARIA DE BANCO DE PROGRESO Y LA CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER, CON EL FIN DE IMPULSAR EL CONGRESO CUCUTA DIGITAL 2024, MEDIANTE LA EJECUCION DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, BRINDANDO OPORTUNIDADES QUE LES PERMITA AUMENTAR SU SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL MERCADO.

Alcance del objeto: aunar esfuerzos mediante un convenio entre la Alcaldía de San José de Cúcuta - secretaria del banco del progreso y LA CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER – CLUSTER NORTIC para apoyar los programas y proyectos sobre asistencia técnica, acompañamiento productivo y empresarial para impulsar en los emprendedores locales la capacidad de aumentar su sostenibilidad y competitividad en el mercado:

Desde esta perspectiva, LA CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER – CLUSTER NORTIC es una entidad autónoma, sin ánimo de lucro, de naturaleza corporativa, inscrita en la cámara de comercio desde el 13 de noviembre de 2018 cuyo objeto social: 1. Contribuir a la transformación digital de Norte de Santander, estimulando la adopción de las TIC, los contenidos digitales, las tecnologías emergentes o que estén por crearse. 2. Promover el desarrollo sectorial y en especial de sus empresas afiliadas, apoyándose en resolver aspectos sociales, políticos, reglamentarios y demás que creen contexto comercial adecuado y faciliten su acceso…

Ahora bien, en cuanto al plazo de ejecución, cabe decir que este es un tiempo que permite que lo aprendido se apropie en espacios de formación y espacios de práctica, como lo son los espacios comerciales. La posibilidad de desarrollar las capacidades mediante el seguimiento de sus propios resultados, tener como monitorear avances y probar nuevas estrategias son un aporte que se desprende de la colaboración y la experticia de la corporación. Al respecto, esta entidad tiene experiencia en el trabajo con población vulnerable y en el desarrollo logístico de procesos de fortalecimiento al emprendimiento.

5. SOPORTES PRESUPUESTALES

El municipio se compromete a aportar al presente convenio en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE** con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00 005086 del 19 de octubre del 2024, rubro 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	VALOR DEL APORTE DEL MUNICIPIO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00005086	19/10/2024	$20.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009		
DESCRIPCION DEL RUBRO	servicios para la comunidad, sociales y personales		
VIGENCIA	2024		
FUENTE DE FINANCIACION	1.3.3.1.00.1-R.B. ICLD		
MGA	2024540010046 - ASISTENCIA TECNICA, ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL, PARA IMPULSAR EN LOS EMPRENDEDORES LOCALES LA CAPACIDAD DE AUMENTAR SU SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL MERCADO		
PRODUCTO DANE	91138 – servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales		

6. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo contenido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, los cuales consagran la colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado en cumplimiento de sus fines,

Convenio de Asociación regulado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y el artículo 96 de la Ley 489, para el cual se justifica la contratación directa en atención al régimen legal aplicable

La Secretaria del Banco del Progreso de Cúcuta para satisfacer la necesidad antes planteada adelantará un Convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro que cuente con la idoneidad y amplia experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con el Plan de Desarrollo Municipal, con beneficio a la comunidad, de conformidad con el artículo 355 de la constitución política que le permite al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal la celebración de Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro.

Respecto a este tipo de convenio Téngase en cuenta que conforme al art. 5 del Decreto 092 de 2017 que desarrolla el art. 96 de la Ley 489 de 1996, se tiene que:

> Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
>
> Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.
>
> Estos convenios de asociación son distintos a los Convenios a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

El trámite del respectivo Convenio se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO Y MECANISMOS DE COBERTURA

El MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, a través de la Secretaría del Banco del Progreso, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del Convenio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Convenio, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos: Por su

> procedencia
> Por el momento en que se pueden producir Por las causas desde las cuales se produce Por las áreas que llegue a afectar

Loa anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con

los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Probabilidad del riesgo

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del Convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del Convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del Convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del Convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del Convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del Convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del Convenio	Genera un impacto sobre el valor del Convenio entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del Convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del Convenio en más del treinta por ciento (30%)
Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1	2	3	4	5

VALORACION DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACION PROBABILIDAD DEL RIESGO + VALORACION IMPACTO DEL RIESGO)	CATEGORIA

8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	General	Interno	Planeación	Administrativo	Error en el establecimiento de la modalidad de selección en los estudios previos	Celebración de Convenios sin cumplimiento de requisitos legales	1	2	3	Bajo	Entidad	Revisión y ajuste de los estudios previos	1	1	2	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto oficial insuficiente en relación con los precios de mercado	No presentación de ofertas	1	2	3	Bajo	Entidad	Revisión y ajuste de los estudios previos y proyecto de inversión	1	2	3	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Económico	no se cuenta con la garantía de los recursos para la ejecución del Convenio	Imposibilidad de ejecutar el Convenio	1	1	2	Bajo	Entidad	revisión de los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal	1	1	2	Bajo
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presentan garantías requerirías en el Convenio	Imposibilidad de ejecutar el Convenio	1	5	6	Alto	Contratista	Declaración de incumplimiento / establecer planilla con cada uno de los ítem exigidos en el pliego	1	2	3	Bajo

5	General	Interno	Planeación	Económico	Riesgo de ofertas con precios artificialmente bajos	Imposibilidad de ejecutar el Convenio	1	1	2	Bajo	Entidad	Revisión y ajustes de los estudios previos y proyecto de inversión	1	1	2	Bajo
6	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del Convenio por parte del oferente seleccionado	Imposibilidad de ejecutar el Convenio	1	5	6	Alto	Contratista	Adjudicación de Convenio al proponente del segundo lugar	1	1	3	Bajo
7	General	Externo	Planeación	Operacional	No cumplimiento de los plazos de expedición del respectivo registro presupuestal y publicación	Imposibilidad de ejecutar el Convenio	1	1	2	Bajo	Entidad	Fortalecer los procedimientos establecidos para la expedición de los registros presupuestales y publicación en el Secop	1	1	2	Bajo
8	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento del objeto contractual	Falta de cumplimiento oportuno del Convenio	1	5	6	Alto	Contratista	Seguimiento constante y control por parte de la interventora y supervisión del Convenio, al desarrollo de las actividades, enmarcados en el objeto contractual, Exigencia de las garantías establecidas en las pólizas de cumplimiento. Exigencia de las garantías establecidas en las pólizas de cumplimiento.	1	2	3	Bajo
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Variación del plazo de ejecución	Mayor tiempo en duración del Convenio	4	2	6	Alto	Contratista	Prórroga del Convenio	3	2	4	Medio
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Falta de cumplimiento oportuno del Convenio	1	2	3	Bajo	Contratista	Efectividad garantías del Convenio	1	1	2	Bajo

11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Nuevo o aumento de los tributos que afectan todas las actividades	Encarecimiento de los costos de ejecución del Convenio	1	2	3	Bajo	Contratista	Revisión ecuación contractual	1	2	3	Bajo
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de Especificaciones Técnicas.	Falta de cumplimiento oportuno del Convenio	2	2	4	Medio	Contratist	Seguimiento y control por parte de la Interventoría,	1	1	2	Bajo
13	General	Externo	Ejecución	Sociales y Políticos	Alteraciones de las condiciones normales de convivencia social y de orden público, ocasionadas por grupos o personas interesadas en perturbar el normal desarrollo del proyecto. Las condiciones anormales pueden generarse por disturbios, terrorismo, paros y huelgas de trabajadores.	Retraso o parálisis en el desarrollo de las actividades del proyecto. Posible desequilibrio económico del Convenio. Posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el proyecto.	2	4	6	Alto	Contratista	Coordinación con las autoridades competentes para el acompañamiento que permita garantizar las condiciones de seguridad mínimas para proceder con las actividades objeto del proyecto.	1	1	2	Bajo
14	General	Externo	Pos contractual	Operacional	Inasistencia del contratista a liquidación o falta de acuerdo	Falta de liquidación bilateral	1	1	2	Bajo	Entidad	Liquidación unilateral del Convenio	1	1	1	Bajo

8. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de Convenio resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

AMPARO	PORCENTAJE / SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGE	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	10%	Hasta la liquidación del convenio y seis (6) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 SMLMV	Vigencia igual a la duración del Convenio
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Vigencia igual a la duración del Convenio y tres (03) años más

El contratista deberá presentar la póliza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Convenio, en la SECRETARIA DE BANCO DE PROGRESO.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el documento "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", M-MACPC-09, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el citado Manual en el inciso primero del literal C, que establece: <<Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE BANCO DEL PROGRESO

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	Angie Zamudio Laguado	Profesional - planeacion	
Revisión jurídica:	Ana Maria Serrano	Asesor jurídico	OK
Revisión área técnica:	Angie Zamudio Laguado	Profesional - planeacion	Vobo

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.